



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° ON 086 DE 2021

(19 ABR 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de junio de 2020, la señora **DIANA FAIZULLY MURCIA ORTIZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.010.169 de Cajicá**, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número interno **3452-2020**, y número de expediente **25126-0-20-0126**, respecto del predio ubicado en el **SECTOR EL PRADO – LOTE 9**, con matrícula inmobiliaria **176-126579** y número catastral **01-00-0106-0308-000** propiedad de **SEGUNDO ARQUIMEDES QUINTERO GOMEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.056.054.038** de Sativanorte.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **3980-2020** del **25 de septiembre del 2020** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **15 de febrero del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0266 DE 2020** de fecha de emisión **20 de octubre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico gerencia.proyeccionvisual@gmail.com el día **26 de octubre del 2020** al apoderado, la señora **DIANA FAIZULLY MURCIA ORTIZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.010.169 de Cajicá**

Que con anexos radicados al expediente de fecha **09 de diciembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0266 DE 2020** por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados al expediente N° **0083-2021** de fecha **04 de febrero de 2021**, se procede a radicar oficio informando cambio de apoderado y arquitecto proyectista, quedando como responsable del trámite el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593 de Cajicá**, matrícula profesional N° **A25031999-79186593**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con anexos radicados al expediente de fecha **23 de marzo del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0266 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO – CONSOLIDACION RESIDENCIAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.522.500.00)**, según pre liquidación N° 0044 de fecha **30 de marzo del 2021**.

Que según factura No. **2021000082** de fecha de emisión **07 de abril del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **07 de abril del 2021** por un monto de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.522.500.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número interno **3452-2020**, y número de expediente **25126-0-20-0126**, respecto del predio ubicado en el **SECTOR EL PRADO – LOTE 9**, con matrícula inmobiliaria **176-126579** y número catastral **01-00-0106-0308-000** propiedad de **SEGUNDO ARQUIMEDES QUINTERO GOMEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.056.054.038** de Sativanorte.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá**, matrícula profesional **N°A25031999-79186593**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SÉIS (06) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A DE 3A, 2A DE 3A y 3A DE 3A** y planos estructurales **E1 DE 2, E2 DE 2 y 1 J&K**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

4. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCION	TOTAL M2
AREA LOTE	112,33 M2
AREA DE CONSTRUCCION	TOTAL M2
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	76,63 M2
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	79,21 M2
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO	73,13 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	228,97 M2
AREA LIBRE	35,70 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA A LIQUIDAR	228,97 M2
CALCULO DE INDICES	
INDICE DE OCUPACION	68,21 %
INDICE DE CONSTRUCCION	203,83 %

CERRAMIENTO

COSTADO NORTE: — 8.00 COLUMNA EN CONCRETO ENCHAPADA EN LADRILLO Y MURO LLENO

COSTADO SUR: — 8.00 COLUMNA EN CONCRETO ENCHAPADA EN LADRILLO Y PORTONES EN TUBO METALICO PLEGABLES

COSTADO ORIENTAL: — 3.00 ML MURO LLENO Y COLUMNAS EN CONCRETO ENCHAPADAS EN LADRILLO
5.50 ML ANTEPECHO EN LADRILLO, COLUMNAS EN CONCRETO ENCHAPADAS EN LADRILLO Y REJA EN TUBO CUADRADO

COSTADO OCCIDENTAL — 3.09 ML MURO LLENO Y COLUMNAS EN CONCRETO ENCHAPADAS EN LADRILLO
5.80 ML ANTEPECHO EN LADRILLO, COLUMNAS EN CONCRETO ENCHAPADAS EN LADRILLO Y REJA EN TUBO CUADRADO

LONGITUD TOTAL DEL CERRAMIENTO : 33.39 ML

ALTURA CERRAMIENTO: 1.91 ML

5. Responsable de planos: Responsable de planos arquitectónicos: **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá**, matrícula profesional N°**A25031999-79186593**. Constructor responsable: El ingeniero **CAMPO ELÍAS LIZARAZO SÁNCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2935119** de **Bogotá** y matrícula profesional No **25000-11254**. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **IVAN DARIO PORRAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.014.001** y número de matrícula profesional No. **25202-376361 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero **IVAN DARIO PORRAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.014.001** y número de matrícula profesional No. **25202-376361 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 19 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua	<i>Laura Rodriguez Cagua</i>	Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez	<i>Martha Estella Gutiérrez</i>	Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>Diana Rico Navarrete</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar Augusto Cruz González</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 086 Expediente 20-0126

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

19 de abril de 2021, 15:26

Para: gerenciaproyeccionvisual@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución No 086 del 19 del mes de abril del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0126 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 2:00pm



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 086 RAD 20-0126.pdf
2787K

